

ACUERDO Nº SETRASS-366-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Kristy Estefany Ortiz Gusman** a partir del veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidós (2022) en el cargo de **Director General (Cargo Excluido)**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 011 Regulación de las Relaciones Laborales, Unidad Ejecutora; 003 Dirección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 001, Unidad; Dirección y Coordinación, Número de Puesto 1000, Grupo-Nivel 00-00 sueldo mensual **Lps. 34,800.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Lempiras Exactos)**,

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).




WESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDO MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Nº SETRASS-365-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Mike Anderson Valle** a partir del veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022) del puesto de **Oficial Jurídico II**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora; 004 Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 004, Unidad; Atención de Recomendaciones del Informe del CAFTA, Número de Puesto 1578, Grupo-Nivel 02-08, último sueldo devengando **Lps. 22,000.00 (Veintidós Mil Lempiras Exactos)**,

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar los recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Mike Anderson Valle**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **CÓMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-364-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Cristian Patricia Lagos Martínez** a partir del veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022) del puesto de **Oficial de Colocaciones**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 015 Gestión de Políticas de Empleo, Inclusión, Migración y Formación Profesional, Unidad Ejecutora; 007 Dirección General de Empleo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 004, Unidad; Regulación de empleadores y Promotores de Empleos Privados, Número de Puesto 4930, Grupo-Nivel 02-05, último sueldo devengando **Lps. 16,739.00 (Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos)**,

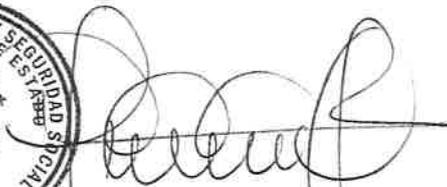
SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar los recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Cristian Patricia Lagos Martínez**, por los servicios prestados a la Institución.

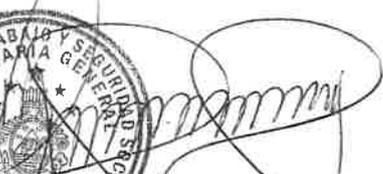
CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).




LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-363-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Patricia Waldina Canales Aguilar** a partir del veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022) del cargo de **Director General (Cargo Excluido)**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 015 Gestión de Políticas de Empleo, Inclusión, Migración y Formación Profesional, Unidad Ejecutora; 007 Dirección General de Empleo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 001, Unidad; Dirección y Coordinación, Número de Puesto 4850, Grupo 00, Nivel 00, último sueldo devengando **Lps. 36,550.00 (Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta Lempiras Exactos)**,

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar los recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Patricia Waldina Canales Aguilar**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARIA UBALDINO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-362-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Dálida Zuyapa Aguilar Gonzáles** a partir del veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022) del cargo de **Sub Director General, (cargo excluido)**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 013, Protección y Fomento de la Seguridad Social, Unidad Ejecutora 005, Dirección General de Previsión Social, Sub Programa 00, Actividad/Obra 001, Unidad; Dirección y Coordinación, Número de Puesto 3080, Grupo-Nivel; 00-00, último sueldo devengando **Lps. 19,870.00 (Diecinueve Mil Ochocientos Setenta Lempiras Exactos)**,

SEGUNDO: Autorizar el pago de la Indemnización a que tiene derecho, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 107-2021, artículo 129, párrafo segundo de la Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, y su interpretación establecida en el Artículo 1 del Decreto 19-2022 de fecha 23 de marzo de dos mil veintidós (2022), publicado en el Diario Oficial la Gaceta.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Dálida Zuyapa Aguilar Gonzáles**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA SUBADINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Nº SETRASS-361-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Martha Molina Mejía** a partir del dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintidós (2022) del cargo de **Director General (Cargo Excluido)**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 011 Regulación de las Relaciones Laborales, Unidad Ejecutora; 003 Dirección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 001, Unidad; Dirección y Coordinación, Número de Puesto 1000, Grupo 00, Nivel 00, último sueldo devengando **Lps. 36,350.00 (Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos)**,

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar los recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Martha Molina Mejía**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



WESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-348-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Betilia Dianeth Paz Escoto**, en el puesto de **Oficinista Mecanógrafo II**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa; 011 Regulación de las Relaciones Laborales, Unidad Ejecutora; 003 Dirección General de Trabajo, Sub Programa; 00, Actividad/Obra 001, Unidad; Dirección y Coordinación, Número de Puesto 1230, Grupo-Nivel; 01-03, Sueldo Mensual **Lps.17,050.00 (Diecisiete Mil Cincuenta Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N° 26-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil; con fecha de efectividad a partir del **dos (02) de mayo de 2022**.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar los recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Betilia Dianeth Paz Escoto**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los trece (13) día del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO N° STSS-347-2022
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender a la ciudadana **Sandra Xelaju Rivera Flores** del puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa; 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa 00, Unidad Ejecutora 004 Dirección General de Inspección del Trabajo, Actividad/Obra: 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laboral, Grupo/Nivel 02-06, Número de puesto 1570, Sueldo Mensual **Lps. 19,560.00 (Diecinueve Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos)**; al cargo de **Procurador General del Trabajo (Cargo Excluido)**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012, Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004, Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 001, Unidad; Dirección y Coordinación, Número de Puesto 5120, Grupo 00, Nivel 00, último sueldo devengando **Lps. 30,000.00 (Treinta Mil Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N° 34-2022 aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, **con efectividad a partir del 16 de mayo de 2022.**

SEGUNDO: La ciudadana tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y el juramento que establece el artículo 33, párrafo segundo del Código de Conducta de Ética del Servidor Público.

TERCERO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDO MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL
HONDURAS

ACUERDO N° SETRASS-346-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

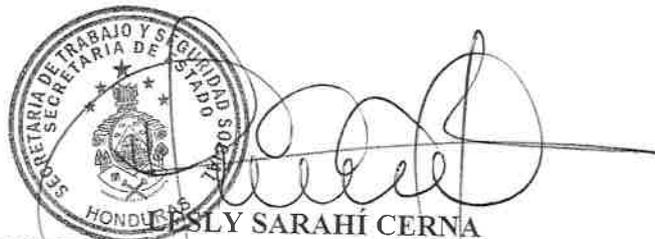
PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Antonio Díaz García** a partir del dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022) del cargo de **Procurador General del Trabajo (Cargo Excluido)**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012, Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004, Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 001, Unidad; Dirección y Coordinación, Número de Puesto 5120, Grupo 00, Nivel 00, último sueldo devengando **Lps. 37,050.00 (Treinta y Siete Mil Cincuenta Lempiras Exactos)**,

SEGUNDO: Autorizar el pago de las prestaciones e indemnizaciones laborales a que tiene derecho de conformidad a los años de servicios.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Antonio Díaz García**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).


ESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDE MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO SETRASS-345-2022

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo N° 25-2022** de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), se nombra a la Ciudadana **LESLY SARAHÍ CERNA** en el cargo de **Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, establece que los Secretarios de Estado; en su carácter de colaboradores inmediatos del Presidente de la República, son responsables de conducir los asuntos de su respectivo ramo, observando las políticas e instrucciones que le impartan, así mismo delegar funciones y detallar asignaciones en los Subsecretarios Estado y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República y la Ley General de Administración Pública, señalan que el Secretario de Estado podrá delegar temporalmente en los Subsecretarios de Estado, el ejercicio específico de funciones por efectos de oportunidad y conveniencia.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo N° 117-2022** de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022), se nombró al ciudadano **Emilson Tobías Motiño Rodríguez**, en el cargo de Sub Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Laborales.

CONSIDERANDO: Que la Ciudadana **Lesly Sarahí Cerna**, en su condición de **Secretaria de Estado**, por motivos de viaje oficial fuera del país, la obliga a ausentarse del despacho desde el **día seis (06) de junio al trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022)**.

POR TANTO

En uso de las facultades que fue investida y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 1, 5, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en forma temporal en el Sub Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Laborales, **Emilson Tobías Motiño Rodríguez**, las funciones por Ministerio de la Ley, relativas a la función del titular de la Secretaria de Estado en cuanto a Representación Legal y funcional según los asuntos expresamente delegados para su conocimiento, desde el día seis (06) de junio al trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022), inclusive la Representación de esta Secretaria de Estado ante el Consejo de Ministros.

SEGUNDO: Que, en este acto se delega las funciones expresamente establecidas en el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, incluyendo además el cumplimiento de los compromisos o suscripción de Convenios con Órganos Nacionales o Internacionales, Públicos o Privados; así como el nombramiento, cancelación y traslado de recurso humano.

TERCERO Las facultades descritas en el numeral anterior y puntualizadas en forma exclusiva las ejercerá el ciudadano **Emilson Tobías Motiño Rodríguez**, en su condición de Sub Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Laborales, solamente durante el periodo señalado en que tenga vigencia el presente acuerdo, debiendo cumplir todos los lineamientos e instrucciones que para el efecto le está señalando la autoridad delegante e informarle además una vez concluido el mismo sobre las actividades, acciones y representaciones realizadas durante su ausencia.

CUARTO: Que el presente Acuerdo de Delegación, es para la mayor eficiencia de la actividad administrativa que le ocupa a la Secretaria de Estado, encaminada a la satisfacción oportuna del interés general y la optimización de los recursos disponibles y bajo el cumplimiento del principio de responsabilidad que les impone a los funcionarios públicos de conformidad a los lineamientos y obligaciones señalados y delimitados por la ley.

QUINTO: Que la delegación del Sub Secretario de Estado en forma exclusiva y directa, no tendrá la capacidad de hacer sub delegación de funciones, ni tampoco traspaso de las mismas en distinto sujeto de derecho.

SEXTO: La responsabilidad que se derive en el delegado de las decisiones ajenas a lo encomendado en forma puntual, exonera ex lege al delegante por las consecuencias y responsabilidades que se derivaren de la misma, tanto en la emisión de cualquier acto contrario a lo delegado o las consecuencias lesivas a particulares, siendo imputables

exclusivamente a quien haya emitido el acto conforme al diseño establecido en el artículo cinco (5) párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEPTIMO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día lunes seis (06) de junio del año dos mil veintidós (2022); y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

OCTAVO: Transcribir el presente Acuerdo al interesado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO SETRASS -344-2022

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo N° 25-2022** de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), se nombra a la Ciudadana **LESLY SARAHÍ CERNA** en el cargo de **Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, establece que los Secretarios de Estado; en su carácter de colaboradores inmediatos del Presidente de la República, son responsables de conducir los asuntos de su respectivo ramo, observando las políticas e instrucciones que le impartan, así mismo delegar funciones y detallar asignaciones en los Subsecretarios Estado y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República y la Ley General de Administración Pública, señalan que el Secretario de Estado podrá delegar temporalmente en los Subsecretarios de Estado, el ejercicio específico de funciones por efectos de oportunidad y conveniencia.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo N° 116-2022** de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022), se nombró al ciudadano **Percy Manuel Duron Rubio**, en el cargo de Sub Secretario de Estado en el Despacho de Empleo y Seguridad Social.

CONSIDERANDO: Que la Ciudadana **Lesly Sarahí Cerna**, en su condición de **Secretaria de Estado**, por motivos de viaje oficial fuera del país, la obliga a ausentarse del despacho desde el **día veintiséis (26) de mayo al día tres (03) de junio del año dos mil veintidós (2022)**.

POR TANTO

En uso de las facultades que fue investida y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 1, 5, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en forma temporal en el Sub Secretario de Estado en el Despacho de Empleo y Seguridad Social, **Percy Manuel Duron Rubio**, las funciones por Ministerio de la Ley, relativas a la función del titular de la Secretaria de Estado en cuanto a Representación Legal y funcional según los asuntos expresamente delegados para su conocimiento, desde el **veintiséis (26) de mayo al tres (03) de junio del año dos mil veintidós (2022), inclusive la Representación de esta Secretaria de Estado ante el Consejo de Ministros.**

SEGUNDO: Que, en este acto se delega las funciones expresamente establecidas en el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, incluyendo además el cumplimiento de los compromisos o suscripción de Convenios con Órganos Nacionales o Internacionales, Públicos o Privados; así como el nombramiento, cancelación y traslado de recurso humano.

TERCERO Las facultades descritas en el numeral anterior y puntualizadas en forma exclusiva las ejercerá el ciudadano **Percy Manuel Duron Rubio**, en su condición de Sub Secretario de Estado en el Despacho de Empleo y Seguridad Social, solamente durante el periodo señalado en que tenga vigencia el presente acuerdo, debiendo cumplir todos los lineamientos e instrucciones que para el efecto le está señalando la autoridad delegante e informarle además una vez concluido el mismo sobre las actividades, acciones y representaciones realizadas durante su ausencia.

CUARTO: Que el presente Acuerdo de Delegación, es para la mayor eficiencia de la actividad administrativa que le ocupa a la Secretaria de Estado, encaminada a la satisfacción oportuna del interés general y la optimización de los recursos disponibles y bajo el cumplimiento del principio de responsabilidad que les impone a los funcionarios públicos de conformidad a los lineamientos y obligaciones señalados y delimitados por la ley.

QUINTO: Que la delegación del Sub Secretario de Estado en forma exclusiva y directa, no tendrá la capacidad de hacer sub delegación de funciones, ni tampoco traspaso de las mismas en distinto sujeto de derecho.

SEXTO: La responsabilidad que se derive en el delegado de las decisiones ajenas a lo encomendado en forma puntual, exonera ex lege al delegante por las consecuencias y responsabilidades que se derivaren de la misma, tanto en la emisión de cualquier acto contrario a lo delegado o las consecuencias lesivas a particulares, siendo imputables

exclusivamente a quien haya emitido el acto conforme al diseño establecido en el artículo cinco (5) párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.

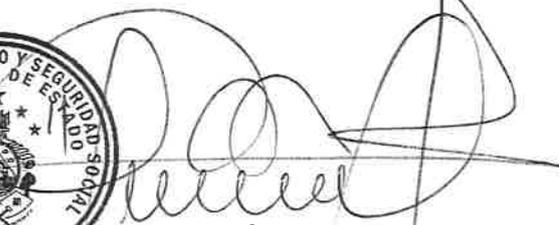
SEPTIMO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día jueves veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintidós (2022), y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

OCTAVO: Transcribir el presente Acuerdo al interesado.

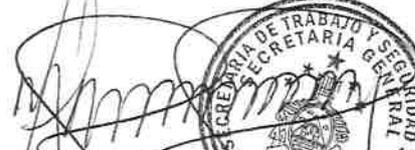
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO




MARÍA UBALDO MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° STSS-341-2022

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

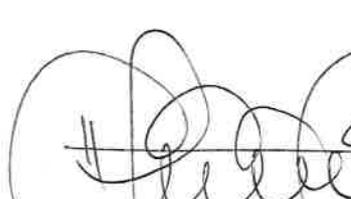
En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Licencia no Remunerada a la ciudadana **Heylem Pamela Ortega Reyes**, en el puesto de **Secretaria I**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 002, Unidades de Apoyo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 003, Unidad; Servicios de Asesoría Legal y Secretaría General, Número de Puesto 0320, Grupo-Nivel 01-03, Sueldo Mensual **Lps. 16,739.00 (Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N° 32-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, con efectividad del **09 de mayo del 2022 al 08 de mayo del 2023 inclusive**.

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° STSS-340-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano **Evis Fernando Santos Rivera**, en el puesto de **Inspector de Trabajo III**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa; 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora; 004 Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa; 00, Actividad/Obra 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto; 5100, Grupo-Nivel; 02-07, Sueldo Mensual **Lps.19,760.00 (Diecinueve Mil Setecientos Sesenta Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N° 31-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, con efectividad a partir del **1° de abril de 2022**.

SEGUNDO: Agradecer al ciudadano **Ivis Fernando Santos Rivera** por lo servicios prestado a la Institución.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° STSS-339-2022

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

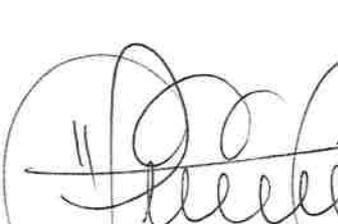
En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por no tomar posesión de su cargo al ciudadano **Jorge Rolando Budde García**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa; 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora; 004 Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa; 00, Actividad/Obra 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto; 2870, Grupo-Nivel; 02-06, Sueldo Mensual **Lps.17,000.00 (Diecisiete Mil Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N° 30-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, con efectividad a partir del **22 de marzo de 2022**.

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° STSS-337-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender a puesto Excluido a la ciudadana **Marta Julieta Ulloa Martínez** del puesto de **Oficial de Colocaciones**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa; 016 Gestión de los Centro de Empleo, Sub programa 00, Unidad Ejecutora 008 Servicio Nacional de Empleo de Honduras, Actividad/Obra: 002, Unidad; Intermediación Laboral y Orientación Ocupacional, Grupo/Nivel 02-07, Número de puesto 1940, Sueldo Mensual **Lps. 20,663.00 (Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Tres Lempiras Exactos)**; al puesto de **Sub Director General de Inspección del Trabajo**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa; 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004 Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra 001, Unidad; Dirección y Coordinación, Grupo/Nivel 00-00, Numero de puesto 1430, Sueldo Mensual **Lps. 30,300.00 (Treinta Mil Trescientos Lempiras Exactos)**. Acción Número 27-2022 aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, con fecha de efectividad a partir del **1° de mayo de 2022**.

SEGUNDO: La ciudadana tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y el juramento que establece el artículo 33, párrafo segundo del Código de Conducta de Ética del Servidor Público, debiendo presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la Republica.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintiuno.



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL
HONDURAS

